



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 039 – 2023

DECIMA REFORMA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023

**INGENIERO DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Carta Magna indica que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el goce de autonomía política, administrativa y financiera, regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en lo que respecta a la reforma presupuestaria dice “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el Art. 256 Ibidem, en su primer inciso de forma textual, dispone: “ El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que, la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública, es quien ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, mediante memorando GADMCGP-DF-2023-1776-M, de fecha 06 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Com. Luis Homero Sánchez Prado, Director de Gestión Financiera, remite el Informe Financiero 012-DGF-2023, que contiene la solicitud de aprobación de la Décima Reforma al Presupuesto 2023.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD;

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Décima Reforma al Presupuesto del año 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, acorde al Informe Financiero 012-DGF-2023, a través de traspasos de crédito.

REFORMA 10.- TRASPASOS DE CRÉDITO

PROGRAMA: Dirección de Gestión de Desarrollo Turístico, Económico, Social y Participación Ciudadana

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
7.3.02.49.02	Desafío Extremo Gonzalo Pizarro 2023	18.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2.644,00	
7.3.04.17.10	Diseño Y Pintura Artística Muralística Del Centro Cultural De Lumbaqui		4.889,66
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas		13.054,34
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		2.700,00
TOTAL		20.644,00	20.644,00

PROGRAMA: Dirección de Administración General



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
5.3.03.03	Viáticos en el Interior.	2000,00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por cesación de funciones.		2000,00
TOTAL		2000,00	2000,00

Segundo.- Disponer a la Dirección Financiera realizar el trámite administrativo pertinente para la aplicación de la presente resolución, a partir de la suscripción.

Tercero.- Disponer al Director de Gestión de Desarrollo Turístico, Económico, Social y Participación Ciudadana, continúe con el proceso de ejecución del proyecto.

Cuarto.- Disponer a Secretaria de Concejo y General, incluir dentro del orden del día de la sesión próxima a fin de poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente reforma mediante traspaso de crédito.

Quinto.- Remitir la presente Resolución al Jefe de Sistemas para que proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

Sexto.- Remitir la presente Resolución al Jefe de Compras Públicas para que proceda con la reforma del PAC y su publicación en el Portal de Compras Públicas;

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres. **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

Ing. Darwin Enrique Azes LLumitaxi.
ALCALDE DEL GADM GONZALO PIZARRO